

Informe Regional sobre la Situación de los Derechos Humanos de la Población Afrodescendiente en América Latina



NOTA PRELIMINAR

El presente Informe Regional ha sido elaborado a partir de los insumos proporcionados por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) participantes del “Programa de sensibilización sobre los derechos de las personas y pueblos afrodescendientes en América Latina”, desarrollado durante 2024. La información fue recopilada y sistematizada a partir de los informes elaborados por las INDH de Argentina, Colombia, Costa Rica, Honduras, Panamá, Perú y Uruguay, bajo la coordinación de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, en su calidad de institución coordinadora del Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos y Población Afrodescendiente.

El Informe, así como el contenido de los capítulos nacionales, fue sistematizado, organizado y complementado por la Secretaría Técnica Permanente de la RINDHCA.

ÍNDICE

Pag.

1. Mensaje del Secretario General de la RINDHCA	4
2. Introducción de la Coordinación del Grupo de trabajo sobre derechos humanos y población afrodescendiente de la RINDHCA	6
3. Consideraciones generales	9
4. Metodología y fuentes	11
5. Antecedentes históricos regionales de la afrodescendencia en América Latina	12
6. Situación actual de derechos humanos de la población afrodescendiente por país	14
7. Buenas prácticas desde las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos	28
8. Análisis regional comparado	39
9. Recomendaciones conjuntas	41
10. Conclusiones	44
Anexo - Tabla comparativa regional	46

1 Mensaje del Secretario General de la RINDHCA



En diciembre de 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el período 2015-2024 como el Decenio Internacional para los Afrodescendientes, mediante la resolución 68/237, bajo el lema: Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo. Esta declaración no solo marcó un hito simbólico, sino que también estableció una hoja de ruta concreta para visibilizar la situación de millones de personas afrodescendientes en el mundo, e instó a los Estados, mecanismos internacionales y actores relevantes —incluidas las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH)— a desarrollar acciones específicas para garantizar sus derechos.

La urgencia de este llamado se refleja en datos del Banco Mundial, que estiman que al menos el 25% de la población latinoamericana —es decir, más de 133 millones de personas— se identifica como afrodescendiente, concentrada principalmente en países como Brasil, Venezuela, Colombia, Cuba, México y Ecuador. Según el mismo organismo, esta población enfrenta 2,5 veces más probabilidades de vivir en condiciones de pobreza crónica, y aún con niveles similares de educación y experiencia, suele percibir ingresos más bajos que sus pares no afrodescendientes por el mismo trabajo. Estas cifras dan cuenta de una realidad estructural que sigue reproduciendo desigualdades y relegando a la población afrodescendiente a una situación de invisibilidad y exclusión persistente.

Frente a este panorama, la RINDHCA ha asumido el desafío de contribuir desde el ámbito de las INDH a la promoción de políticas y acciones que respondan a esta deuda histórica. En ese marco, a iniciativa de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, se constituyó en 2023 el *Grupo de Trabajo sobre los Derechos Humanos de la Población Afrodescendiente*, con el objetivo de articular esfuerzos entre las INDH del continente y diversos actores estratégicos como el Sistema Interamericano y el Sistema Universal de Derechos Humanos, así como con organizaciones de la sociedad civil, para generar frentes comunes de acción y alianzas efectivas en defensa de los derechos de esta población.

Uno de los hitos más importantes de este proceso fue la suscripción, en

abril de 2024, de un memorándum de entendimiento entre la RINDHCA, la Asociación de Mujeres Afrocolombianas (AMUAFROC) y la Articulación Latinoamericana para el Decenio Afrodescendiente (ALDA)¹. A través de este acuerdo se impulsó la realización del Programa de sensibilización sobre los derechos de las personas y pueblos afrodescendientes en América Latina, orientado tanto al fortalecimiento de las capacidades del funcionariado de las INDH, como a la construcción colectiva de un diagnóstico regional sobre la situación de los derechos humanos de las personas afrodescendientes.

Este programa, además de ser una respuesta directa al mandato del Decenio Internacional, también constituye una acción concreta alineada con los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos, como los Principios de París y las orientaciones de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI). Asimismo, se vinculó estrechamente con los objetivos del Plan de Acción de la RINDHCA al 2024 y 2025, especialmente aquellos orientados al fortalecimiento institucional, la promoción del Estado de derecho y la participación democrática.

El resultado de este proceso es el *Compendio de Informes sobre la Situación de los Derechos Humanos de la Población Afrodescendiente en América*, que hoy presentamos. Este documento reúne los informes elaborados por las INDH de Argentina, Perú, Uruguay, Colombia, Panamá, Honduras y Costa Rica, en diálogo activo con organizaciones afrodescendientes de cada país. Recoge los principales hallazgos, preocupaciones y propuestas compartidas durante las jornadas de trabajo y reflexión conjunta, realizadas en el marco del programa.

Más que un informe, este compendio constituye una herramienta de trabajo y un punto de partida para futuras acciones regionales. Está construido a partir de las voces de las organizaciones afrodescendientes y del compromiso de las INDH con su mandato de protección y promoción de los derechos humanos, en clave de igualdad racial, reconocimiento y justicia.

Esperamos que este esfuerzo colectivo contribuya a fortalecer las capacidades de las INDH en este ámbito, a fomentar el diálogo institucional con las organizaciones de base y a consolidar estrategias conjuntas que apunten a una transformación real y sostenible. Se trata, en definitiva, de un paso más hacia el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas y pueblos afrodescendientes de nuestra región.

Pedro Callisaya Aro

Defensor del Pueblo de Bolivia y Secretario General de la RINDHCA

¹ En el marco del proyecto “Fortalecimiento de la incidencia de las organizaciones de la sociedad civil de América Latina y el Caribe en el diálogo, seguimiento y evaluación de la agenda del Decenio Internacional Afrodescendiente”, desarrollado por AMUAFROC, ALDA y el Centro de Formación de la Cooperación Española de Cartagena, Colombia.

2 Introducción de la Coordinación del Grupo de trabajo sobre derechos humanos y población afrodescendiente de la RINDHCA



El compromiso de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), con las personas y pueblos afrodescendientes de América Latina exige no solo una mirada firme sobre el presente, sino también una capacidad sostenida de acción articulada. Desde la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, en nuestra calidad de institución coordinadora del Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos y Población Afrodescendiente de la RINDHCA, asumimos esta tarea con la convicción de que el reconocimiento y la garantía de derechos para este colectivo establecen un imperativo ético, político y jurídico en nuestras sociedades.

Este informe regional representa un paso significativo en la construcción de una agenda común, basada en evidencias, buenas prácticas y desafíos compartidos. Más allá del diagnóstico, nos interpela a impulsar una acción coordinada desde nuestras instituciones, con enfoque étnico-racial, interseccional y de justicia reparatoria.

Queremos expresar nuestro sincero agradecimiento a las INDH de Argentina, Honduras, Panamá, Perú, Uruguay y Colombia que, junto a Costa Rica, hicieron posible este esfuerzo colectivo. Esta construcción colaborativa cobra especial relevancia en un contexto donde los desafíos trascienden las fronteras nacionales: desde la crisis humanitaria en el marco de la movilidad humana en la región y la crisis climática que afecta territorios ancestrales, hasta las nuevas formas de discriminación algorítmica, pasando por las cadenas globales de valor que pueden vulnerar derechos. Solo a través de la articulación regional y el trabajo coordinado podremos enfrentar estos retos contemporáneos con la integralidad que requieren.

Nuestro trabajo se enmarca en un momento histórico de particular relevancia para los derechos de las personas y pueblos afrodescendientes. La culminación del primer Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024), y el inicio del Segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2025-2034), ambos proclamados por la Asamblea General de la ONU, marcando una nueva etapa en los esfuerzos globales por el reconocimiento, la justicia y el desarrollo de dicha población.

Paralelamente, el Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025), de la OEA, ha proporcionado un marco regional específico que reconoce la presencia histórica de las personas y pueblos afrodescendientes en el continente y su contribución fundamental al desarrollo de nuestras sociedades.

Las INDH tenemos la responsabilidad y la oportunidad única de aportar a estos marcos internacionales desde nuestras perspectivas institucionales objetivas, basadas en la investigación, el monitoreo, así como la defensa y promoción de los derechos humanos. Nuestras evaluaciones independientes sobre la situación de los derechos afrodescendientes en los diferentes países pueden nutrir tanto las declaraciones de la ONU como las de la OEA, proporcionando evidencia empírica sobre avances, retrocesos y desafíos persistentes y buenas prácticas identificadas.

En ese sentido, celebramos el éxito del “Programa de sensibilización sobre Derechos de las personas y pueblos Afrodescendientes en América Latina para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos”; iniciativa cuyo aporte para el fortalecimiento de las capacidades de las personas funcionarias de las INDH del continente americano fue fundamental para reforzar las líneas de acción e incidencia de las INDH, en relación con las deudas históricas y los retos contemporáneos en la protección y promoción de los derechos de las personas, comunidades y pueblos afrodescendientes de la región.

Como INDH es importante reafirmar nuestro compromiso con la defensa, promoción y garantía de los derechos humanos de esta población, reconociendo su aporte fundamental a nuestras sociedades y su derecho a participar plenamente en la construcción de un futuro común. Tomando en cuenta que este es un momento en que se renuevan los marcos internacionales para los derechos afrodescendientes, incluyendo la discusión del proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción, la protección y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes; así como el surgimiento de nuevos elementos y desafíos en diferentes áreas como, por ejemplo: ambientales, tecnológicos, empresariales y de justicia reparativa, entre otros.

La dimensión ambiental se ha consolidado como un espacio crítico donde confluyen la discriminación estructural y la crisis climática global, afectando de manera desproporcionada a las personas y pueblos afrodescendientes. La COP16 de Biodiversidad celebrada en Colombia en 2024 representó un momento histórico al realizar el primer Foro Internacional Afrodescendiente, reconociendo oficialmente que las personas, comunidades y pueblos afrodescendientes habitan ecosistemas estratégicos que aportan el 40% de la biodiversidad global. Poniendo en evidencia el concepto de “racismo ambiental”, reconociendo que habitan en territorios con alta biodiversidad y enfrentan simultáneamente la falta de reconocimiento de sus derechos territoriales y los impactos más severos del cambio climático. Es por esto, que las expectativas hacia la COP30 que se celebrará en Brasil en 2025 son especialmente altas.

Por otra parte, la revolución tecnológica plantea nuevos desafíos para los derechos humanos que requieren especial atención desde una perspectiva étnico-racial,

particularmente en el ámbito de la inteligencia artificial. El Reglamento (UE) 2024/1689 sobre inteligencia artificial establece un marco para garantizar una IA centrada en el ser humano y fiable, reconociendo que los algoritmos pueden perpetuar y amplificar sesgos raciales existentes, afectando desproporcionalmente a las personas afrodescendientes en áreas como el acceso al empleo, la educación, los servicios financieros y la justicia. Presentando nuevos desafíos para las INDH en la promoción de marcos éticos que garanticen la no discriminación en el diseño, desarrollo e implementación de sistemas de inteligencia artificial.

Todos estos retos nos hacen reafirmar nuestro compromiso con estos y otros temas, cumpliendo con los Principios de París, los cuales establecen que las instituciones nacionales de derechos humanos deben contar con un mandato amplio para promover y proteger los derechos humanos, permitiendo así abordar múltiples temáticas de manera integral y con la flexibilidad necesaria para responder a diversos desafíos en la materia.

Finalmente, confiamos en que el presente Informe Regional será útil no solo para los Estados y organismos internacionales, sino también para la sociedad civil organizada y diferentes actores. Que sirva como herramienta para fortalecer el rol de las INDH como aliadas activas en la construcción de una región más justa, diversa y comprometida con la dignidad de todas las personas que la habitan.

Angie Cruickshank Lambert

Defensora de los Habitantes de Costa Rica

INDH coordinadora del Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos y Población Afrodescendiente

3 Consideraciones generales

El presente Informe Regional sobre la Situación de los Derechos Humanos de la Población Afrodescendiente en América Latina surge como parte del proceso de articulación regional impulsado por la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), a través de su Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos y Población Afrodescendiente. El documento forma parte del Programa de Sensibilización sobre los Derechos de las Personas y Pueblos Afrodescendientes, desarrollado en el segundo semestre de 2024 con el respaldo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y en alianza con organizaciones clave como la Asociación de Mujeres Afrocolombianas (AMUAFROC) y la Articulación Latinoamericana para el Decenio Afrodescendiente (ALDA)².

Este esfuerzo regional ha sido posible gracias al trabajo conjunto de las siguientes Instituciones Nacionales de Derechos Humanos: la *Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina*, la *Defensoría del Pueblo de Colombia*, la *Defensoría de los Habitantes de Costa Rica*, el *Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras*, la *Defensoría del Pueblo de Panamá*, la *Defensoría del Pueblo de Perú*, y la *Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de Uruguay*. Cada una de ellas elaboró un informe nacional con base en información normativa, institucional, empírica y en consulta con organizaciones afrodescendientes de sus respectivos países.

El objetivo principal de este informe es consolidar una mirada regional que visibilice tanto los desafíos estructurales comunes como los avances diferenciados en la garantía de los derechos de las personas y pueblos afrodescendientes. La discriminación racial, la exclusión histórica y la inequidad en el acceso a derechos siguen presentes en toda la región, a pesar de algunos avances legales e institucionales. Al mismo tiempo, los informes nacionales destacan iniciativas relevantes, impulsadas desde las INDH, para promover un enfoque étnico-racial más robusto en políticas públicas, sistemas de justicia

² En el marco del proyecto “Fortalecimiento de la incidencia de las organizaciones de la sociedad civil de América Latina y el Caribe en el diálogo, seguimiento y evaluación de la agenda del Decenio Internacional Afrodescendiente”, desarrollado por AMUAFROC, ALDA y el Centro de Formación de la Cooperación Española de Cartagena, Colombia.

y mecanismos de participación.

Este documento busca ser una herramienta útil para actores estatales, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y, especialmente, para las personas y pueblos afrodescendientes, que han sido protagonistas en la lucha por el reconocimiento, la justicia y el desarrollo de sus comunidades. Al reunir y sistematizar la experiencia acumulada de siete INDH, el informe ofrece insumos concretos para orientar acciones futuras, fortalecer capacidades institucionales y consolidar una agenda regional que responda a las demandas históricas de las poblaciones afrodescendientes de América Latina.

4 Metodología y fuentes

Este informe ha sido construido a partir de los siete informes nacionales elaborados por las INDH de Argentina, Colombia, Costa Rica, Honduras, Panamá, Perú y Uruguay. El documento toma como modelo estructural el informe nacional de Costa Rica, por su enfoque integral, participativo y basado en evidencias. Cada capítulo nacional ha sido reorganizado para mantener una estructura común que facilite la lectura comparada y la extracción de conclusiones regionales.

Para lograr una mayor coherencia metodológica, se establecieron lineamientos mínimos para la presentación de los informes nacionales, definidos colectivamente por el Grupo de Trabajo sobre Población Afrodescendiente de la RINDHCA. Estos lineamientos incluyeron: antecedentes históricos, marco jurídico, situación actual de derechos, buenas prácticas institucionales, casos emblemáticos e indicadores disponibles. Las INDH participantes adaptaron estos criterios a sus respectivos contextos nacionales, respetando sus prioridades institucionales y capacidades técnicas.

Asimismo, el presente informe incorpora el análisis de normativas internacionales clave como la Declaración y Programa de Acción de Durban, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Interamericana contra el Racismo, y los compromisos asumidos en el marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024) y el inicio del Segundo Decenio (2025-2034).

Se complementa esta base documental con aportes cualitativos recogidos a través de espacios de diálogo promovidos por las INDH, como jornadas de consulta con sociedad civil afrodescendiente, simposios regionales y encuentros con autoridades estatales. Estos insumos han sido fundamentales para enriquecer la comprensión contextual de los retos y las oportunidades.

Finalmente, el documento ha sido sometido a una fase de revisión entre pares, donde las INDH participantes y el equipo de la Secretaría Técnica de la RINDHCA contribuyeron con observaciones para asegurar la coherencia, validez y utilidad del producto final. Esta metodología participativa permite que el informe no solo tenga un carácter técnico, sino también político y pedagógico, alineado con los principios de los derechos humanos y el enfoque de interculturalidad.

5 Antecedentes históricos de la afrodescendencia en América Latina

La presencia africana en América Latina es uno de los procesos más significativos y, a la vez, más invisibilizados en la historia de la región. Desde el siglo XVI, millones de personas fueron traídas de forma forzada desde África a través del comercio trasatlántico de personas esclavizadas, constituyendo una de las mayores migraciones forzadas de la humanidad. Esta población esclavizada fue destinada principalmente al trabajo en plantaciones, minas, haciendas, construcción de infraestructura y servicios domésticos en todo el continente.

Aunque el fenómeno de la esclavitud se instauró durante el período colonial, sus consecuencias trascienden hasta nuestros días en forma de desigualdad estructural, racismo sistémico y exclusión social. La abolición legal de la esclavitud en el siglo XIX no significó la inclusión plena de las personas afrodescendientes en las estructuras políticas, económicas ni culturales de los países latinoamericanos. Muy por el contrario, en muchos casos, fueron empujadas a la marginalidad geográfica y económica, consolidándose patrones de pobreza, informalidad laboral, acceso desigual a servicios básicos y subrepresentación política.

La historia de resistencia también es central en el legado afrodescendiente en América Latina. Desde los cimarronajes y palenques en Brasil, Colombia, Panamá o Perú, hasta las luchas contemporáneas por reconocimiento, tierras y reparación histórica, las comunidades afrodescendientes han sostenido procesos organizativos para preservar sus identidades, tradiciones y derechos.

A nivel cultural, las expresiones afrodescendientes han enriquecido de manera decisiva las identidades nacionales: en la música, la literatura, la danza, la gastronomía, el idioma, la religiosidad, el deporte y otras formas simbólicas. Sin embargo, este aporte cultural ha sido muchas veces apropiado o folklorizado sin el debido reconocimiento o participación activa de las propias personas y pueblos afro.

En términos jurídicos, la región ha avanzado en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de sus pueblos. Constituciones reformadas, leyes contra la discriminación racial

y marcos de acción afirmativa han sido impulsados en distintos países, especialmente en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015–2024) y con miras al Segundo Decenio (2025–2034). No obstante, aún persisten desafíos en la implementación real y efectiva de estos instrumentos.

Este contexto histórico compartido —hecho de violencia, exclusión, resistencia y dignidad— constituye el punto de partida para comprender la situación actual de los derechos humanos de las personas y pueblos afrodescendientes en América Latina. El presente informe busca contribuir a esa comprensión con una perspectiva comparativa y con énfasis en las responsabilidades institucionales de los Estados y las INDH.

6 ARGENTINA

Situación actual de derechos humanos de la población afrodescendiente



La historia de la afrodescendencia en Argentina ha estado marcada por la invisibilización y la negación de su aporte a la construcción de la nación. Desde el período colonial, personas esclavizadas africanas fueron llevadas al país para trabajar en plantaciones, minas y como mano de obra urbana. En los siglos XVIII y XIX, la población afrodescendiente representaba una proporción significativa en ciudades como Buenos Aires. Sin embargo, guerras, epidemias y una política oficial de blanqueamiento social y migración europea redujeron su visibilidad estadística.

Según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del 2010, 149.493 personas se autorreconocieron como afrodescendientes (0,4% del total), mientras que el Censo 2022 arrojó una cifra de 302.936 personas (0,7%). El Censo 2022 consideró que una persona es afrodescendiente cuando se reconoce como tal. Estas cifras, por cierto, contrastan con estimaciones de organizaciones afroargentinas que sitúan la población real en más de 2 millones, considerando procesos de mestizaje, negación identitaria y falta de reconocimiento en censos anteriores.

En el plano normativo, Argentina ha dado pasos significativos. En 2013 se instituyó el 8 de noviembre como el Día Nacional de los y las Afroargentinos/as y de la Cultura Afro. Por Resolución N°1055/2019 se creó el Programa Nacional para la aplicación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes dependiente de la Dirección Nacional de Pluralismo e Interculturalidad (luego Dirección Nacional de Equidad Racial, Personas Migrantes y Refugiadas). En 2020 se creó la Comisión Nacional para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina, y en 2022 se estableció el Programa Nacional Afrodescendencias y Derechos Humanos, con el objetivo de promover políticas públicas con enfoque étnico-racial desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La Defensoría del Pueblo de la Nación ha publicado informes destacando la falta de datos desagregados, la discriminación estructural y la necesidad de garantizar participación efectiva de las personas afrodescendientes. También ha participado en campañas de sensibilización y ha articulado espacios de diálogo con organizaciones afro.

No obstante, los desafíos persisten: la población afroargentina enfrenta racismo cotidiano, exclusión en los medios de comunicación, escasa representación política, y falta de acceso igualitario a derechos sociales básicos. La falta de institucionalidad específica en algunos niveles del Estado y la reciente incorporación de la variable étnico-racial en estadísticas públicas han dificultado la creación de políticas más integrales.

Argentina se encuentra en un proceso de reconstrucción de la memoria y de visibilización de su afrodescendencia. Si bien ha habido avances importantes, la consolidación de una agenda de derechos humanos con enfoque afrodescendiente requiere acciones sostenidas, recursos asignados y una mayor articulación entre Estado, academia y sociedad civil.

COLOMBIA

Situación actual de derechos humanos de la población afrodescendiente



Colombia presenta uno de los marcos normativos más avanzados en la región en materia de reconocimiento étnico, con base en su Constitución de 1991, que declara a la nación como pluriétnica y multicultural. A partir de allí, se desarrollaron normas específicas como la Ley 70 de 1993, que reconoce los derechos de las comunidades afrodescendientes sobre el territorio, la identidad cultural y el desarrollo autónomo. A pesar de estos avances, la población afrocolombiana sigue siendo una de las más afectadas por la pobreza estructural, la exclusión social y el conflicto armado.

En Colombia, el racismo estructural se manifiesta en las tasas de pobreza extrema, el acceso limitado a servicios básicos, y la concentración de la población afrodescendiente en zonas históricamente marginadas. Informes recientes de la Defensoría del Pueblo han documentado que uno de cada dos afrodescendientes en zonas rurales vive en situación de pobreza, y que existe una brecha considerable en acceso a la salud, educación y empleo frente a la población no afrodescendiente.

En términos de propiedad territorial, a la fecha se han titulado colectivamente más de 290 consejos comunitarios afrocolombianos, especialmente en los departamentos del Pacífico como Chocó, Cauca, Valle del Cauca y Nariño. No obstante, estos territorios enfrentan amenazas por actividades extractivas, narcotráfico, minería ilegal y conflictos armados, lo que ha generado desplazamientos forzados y violaciones sistemáticas de derechos. El reciente Decreto 1384 de 2023, por ejemplo, estableció nuevas normas para la protección ambiental y el uso sostenible de recursos naturales en estos territorios.

La Defensoría del Pueblo ha desarrollado mecanismos de articulación con organizaciones sociales afrodescendientes, ha promovido acciones defensoriales ante situaciones de riesgo, y ha emitido informes que visibilizan la discriminación y violencia estructural. También se destaca su rol en el monitoreo del cumplimiento del capítulo étnico del Acuerdo de Paz y su participación activa en espacios de consulta con comunidades.

El reto principal identificado es la contradicción entre un marco legal robusto y su débil implementación efectiva. Las comunidades afrocolombianas exigen una institucionalidad

más fuerte, una protección real de sus derechos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado en tratados internacionales y políticas públicas con enfoque diferencial.

El caso colombiano destaca por su densidad organizativa afrodescendiente, la riqueza normativa acumulada, y el papel de la Defensoría del Pueblo como articulador entre comunidades, Estado y organismos internacionales. La persistente violencia, el despojo y la discriminación siguen siendo desafíos que demandan respuestas integrales y sostenidas.

COSTA RICA

Situación actual de derechos humanos de la población afrodescendiente



Costa Rica ha sido uno de los países pioneros en integrar un enfoque étnico-racial en el trabajo institucional de su Defensoría de los Habitantes. Su compromiso se ha plasmado en políticas públicas, iniciativas educativas, reformas legales y mecanismos de diálogo con la sociedad civil afrodescendiente.

Históricamente, la afrodescendencia en Costa Rica se configura a partir de dos grandes procesos migratorios: la esclavitud colonial, especialmente en Guanacaste, y la migración afrocaribeña del siglo XIX a la provincia de Limón, ligada a la construcción del ferrocarril. Estos procesos definieron un legado cultural y una presencia demográfica significativa, especialmente en la costa Caribe.

En términos normativos, destacan reformas como la declaración constitucional de Costa Rica como Estado pluriétnico y multicultural, la creación de leyes contra la discriminación racial, y el reconocimiento oficial del Mes Histórico de la Afrodescendencia (agosto). A nivel institucional, se han impulsado programas como "Tarjeta Roja al Racismo", el curso para funcionarios públicos en diversidad y derechos humanos, y publicaciones educativas de amplio alcance. La reforma al artículo 1 de la Constitución Política en 2015 representó un hito simbólico y legal clave.

La Defensoría ha liderado procesos de articulación con sociedad civil a través de jornadas de diálogo, campañas de sensibilización, y propuestas legislativas. También ha impulsado el fortalecimiento interno de capacidades mediante la creación de una Comisión Institucional sobre Interculturalidad. Entre las iniciativas destacadas figuran el programa "Hacia centros educativos libres de discriminación racial" y actividades de formación con enfoque afrodescendiente en instituciones públicas.

La situación estadística, sin embargo, revela persistentes brechas en acceso a educación superior, empleo formal, representación política y condiciones de vivienda. La provincia de Limón, considerada territorio ancestral de dicha población, concentra altos índices de pobreza y desempleo, a pesar de su relevancia económica e histórica. El censo nacional de 2011 identificó que el 7.8% de la población costarricense se reconoce como

afrodescendiente, con altos niveles de alfabetización, pero baja representación en la educación universitaria y espacios de poder político.

El país destaca como modelo por su institucionalidad activa, los esfuerzos pedagógicos, la inclusión del enfoque étnico en sus políticas públicas y su participación regional en foros sobre derechos de los pueblos afrodescendientes.

Costa Rica reafirma su liderazgo regional a través de su rol coordinador en el Grupo de Trabajo sobre Población Afrodescendiente de la RINDHCA.

HONDURAS

Situación actual de derechos humanos de la población afrodescendiente



La población afrodescendiente en Honduras incluye principalmente a dos grupos: los garífunas y los negros de habla inglesa. Los garífunas, descendientes de africanos y pueblos indígenas caribeños, llegaron a las costas de Honduras en el siglo XVIII, tras ser expulsados de San Vicente por los británicos. Actualmente, habitan comunidades costeras en el litoral atlántico, donde han mantenido su lengua, cultura y organización comunitaria.

Según el Censo Nacional de 2013, alrededor del 1.39% de la población hondureña se identificó como afrodescendiente. No obstante, organizaciones como la OFRANEH estiman que esta cifra podría ser mucho mayor, incluso superior al 8%, debido a procesos de subregistro, exclusión histórica y falta de reconocimiento en instrumentos censales previos.

En cuanto a los avances normativos, Honduras ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y adoptado la Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (P-PIAH) para el periodo 2016-2026. También ha promovido una Mesa Interinstitucional para la elaboración de un anteproyecto de Ley de Consulta Previa, Libre e Informada (CLPI), aunque este proceso aún no se ha concretado legislativamente.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) ha desarrollado una línea de acción específica a través de su Defensoría de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. Esta instancia ha emitido informes especializados, ha acompañado a comunidades afectadas por conflictos territoriales, y ha denunciado casos de desplazamiento forzado y amenazas contra líderes afrodescendientes. En 2023, se registraron 138 quejas relacionadas con violaciones a los derechos de pueblos indígenas y afrodescendientes, de las cuales 42 estuvieron vinculadas al desplazamiento forzado.

Los principales desafíos para la garantía de los derechos de la población afrodescendiente en Honduras incluyen la falta de implementación del derecho a la consulta previa, los conflictos por tenencia y uso del territorio, la discriminación estructural y la falta de acceso efectivo a la justicia. A esto se suma la precariedad en servicios básicos como

salud, educación e infraestructura en las comunidades afrodescendientes, así como la criminalización de sus liderazgos y defensores de derechos humanos.

Si bien Honduras ha desarrollado políticas específicas, estas han tenido un bajo nivel de ejecución, lo que limita su impacto real. La ausencia de un sistema de datos étnico-racial robusto y actualizado también dificulta la formulación de políticas basadas en evidencia. Las organizaciones de la sociedad civil afrodescendiente, como OFRANEH, continúan jugando un papel clave en la defensa de los derechos colectivos y la incidencia ante organismos nacionales e internacionales.

El caso hondureño demuestra que los marcos normativos, por sí solos, no son suficientes. Se requiere una voluntad política sostenida, así como el fortalecimiento de las instituciones públicas con enfoque intercultural y antirracista. La labor del CONADEH debe ser respaldada y articulada con otros actores del Estado y de la sociedad civil para avanzar hacia una verdadera inclusión y respeto de los derechos de los pueblos afrodescendientes en el país.

PANAMÁ

Situación actual de derechos humanos de la población afrodescendiente



La presencia de la población afrodescendiente en Panamá es amplia y diversa, resultado de dos grandes oleadas históricas: la llegada de personas esclavizadas desde África durante el período colonial español, y la migración de trabajadores afroantillanos en los siglos XIX y XX, atraídos por la construcción del ferrocarril y, posteriormente, del Canal de Panamá. Esta diversidad ha contribuido significativamente a la identidad cultural, lingüística y social del país.

Según el Censo Nacional de 2020, un 31.7% de la población panameña se identifica como afrodescendiente. Esta cifra evidencia la magnitud de esta población en el país, aunque algunas organizaciones sostienen que el número podría ser mayor debido a la persistente subidentificación y a limitaciones metodológicas en los instrumentos censales anteriores.

En materia normativa, Panamá ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de la población afrodescendiente. Destacan leyes como la Ley 11 de 2005, que prohíbe la discriminación en el empleo, y la Ley 64 de 2017, que crea la Dirección de Políticas Públicas para los Afropanameños. En 2023 se aprobó la Ley 379, que establece la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños como entidad autónoma, fortaleciendo la institucionalidad dedicada a esta población.

La Defensoría del Pueblo de Panamá ha incorporado el enfoque étnico-racial en su trabajo de defensa de derechos humanos, generando informes, recibiendo denuncias sobre discriminación y participando en procesos de sensibilización pública. Asimismo, ha acompañado procesos de incidencia promovidos por organizaciones afrodescendientes y ha emitido pronunciamientos sobre casos emblemáticos.

A pesar de estos esfuerzos, persisten desafíos importantes: altos niveles de pobreza, desempleo, exclusión social y estigmatización de la población afrodescendiente. Las desigualdades se manifiestan en el acceso a educación de calidad, servicios de salud, empleo digno y representación en espacios de poder. Además, la discriminación racial y los prejuicios persisten tanto en instituciones como en la vida cotidiana.

Uno de los retos centrales señalados por la Defensoría y por las organizaciones sociales es la implementación efectiva de la legislación vigente. Aunque existen leyes importantes, su puesta en práctica es limitada por falta de presupuesto, coordinación interinstitucional y voluntad política sostenida. También se requiere mejorar los sistemas de recolección de datos desagregados y fortalecer la formación en derechos humanos con perspectiva antirracista.

El caso de Panamá revela un contexto institucional en transformación, donde el reconocimiento legal ha ido acompañado de esfuerzos institucionales, pero aún enfrenta barreras estructurales profundas. El fortalecimiento de la Secretaría Nacional recientemente creada, la consolidación del trabajo defensorial y el respaldo a las organizaciones afrodescendientes serán clave para avanzar hacia una sociedad más inclusiva y equitativa.

Situación actual de derechos humanos de la población afrodescendiente



La población afrodescendiente en Perú ha estado históricamente invisibilizada, a pesar de su importante contribución cultural, histórica y económica al país. La presencia afroperuana se remonta al siglo XVI, cuando personas esclavizadas fueron traídas desde África para trabajar principalmente en las zonas costeras. Aunque la esclavitud fue abolida en 1854, las secuelas de la discriminación estructural han persistido hasta la actualidad.

Según el Censo Nacional de 2017, 828,841 personas mayores de 12 años se autoidentificaron como afroperuanas, representando el 3.6% de la población de ese grupo etario. Sin embargo, estudios recientes sugieren que este número podría ser mayor debido a factores como la subrepresentación en zonas rurales y la estigmatización de la identidad étnico-racial.

En términos normativos, Perú ha avanzado significativamente en el reconocimiento de los derechos de la población afroperuana. En 2014 se creó el Viceministerio de Interculturalidad dentro del Ministerio de Cultura, con una Dirección específica para políticas dirigidas a los pueblos afroperuanos. En 2022 se aprobó la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030, que plantea objetivos claros para cerrar las brechas históricas en acceso a derechos, participación y visibilidad.

La Defensoría del Pueblo ha jugado un rol activo en la visibilización de las situaciones de discriminación racial, especialmente en los servicios públicos y en el sistema de justicia. También ha desarrollado campañas educativas, informes de seguimiento y ha promovido la inclusión del enfoque étnico-racial en instituciones públicas. Entre sus acciones más destacadas se encuentra la elaboración de informes sobre discriminación racial y el seguimiento a políticas públicas como la inclusión de la variable étnica en censos y registros administrativos.

Pese a estos avances, persisten importantes desafíos. La población afroperuana presenta tasas más altas de pobreza y empleo informal, menores niveles de acceso a educación superior, y enfrenta prácticas cotidianas de racismo, especialmente en los

ámbitos urbano y mediático. Además, existe una débil articulación entre los niveles de gobierno para implementar políticas integrales con enfoque intercultural.

Uno de los retos identificados es la necesidad de contar con datos desagregados y actualizados sobre la situación de la población afrodescendiente, que permitan orientar políticas basadas en evidencia. Asimismo, las organizaciones afroperuanas han señalado la urgencia de garantizar mecanismos reales de participación en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas que las afecten.

El caso peruano ilustra un proceso en transición: con avances institucionales significativos, pero aún marcados por desigualdades estructurales y una cultura institucional que no ha incorporado plenamente el enfoque antirracista. La labor de la Defensoría y del Ministerio de Cultura ha sido fundamental, pero requiere fortalecerse y articularse con otros sectores del Estado y de la sociedad civil para lograr un cambio duradero.

URUGUAY

Situación actual de derechos humanos de la población afrodescendiente



La población afrodescendiente en Uruguay tiene una larga historia que se remonta al período colonial, cuando personas esclavizadas de origen africano fueron traídas al país para trabajar en labores domésticas, rurales y en actividades urbanas. Aunque la esclavitud fue abolida en 1842, la población afrodescendiente ha estado históricamente marginada e invisibilizada en los procesos de construcción de la identidad nacional.

Según el Censo Nacional de 2011, el 8,1% de la población uruguaya se identificó como afrodescendiente, lo que representa aproximadamente 255.000 personas. Departamentos como Rivera, Artigas y Montevideo concentran una mayor proporción de población afrodescendiente. A pesar de estos datos, diversas fuentes sostienen que aún persiste una subidentificación, por lo que las cifras reales podrían ser más elevadas.

En términos normativos, Uruguay ha sido pionero en la adopción de políticas públicas orientadas a reducir las desigualdades étnico-raciales. En 2013 se aprobó la Ley N.º 19.122, que establece acciones afirmativas en los ámbitos laboral y educativo para personas afrodescendientes, reservando un 8% de los cargos en el sector público para esta población y un porcentaje específico de becas estudiantiles. Asimismo, se implementó la Estrategia Nacional para la Población Afrodescendiente 2017–2030, que propone un conjunto de medidas integrales para cerrar brechas sociales y económicas.

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) ha contribuido activamente al monitoreo del cumplimiento de estas medidas, produciendo informes de evaluación, promoviendo espacios de consulta con organizaciones afrodescendientes y articulando con otros organismos públicos. Entre sus acciones más recientes se encuentra la evaluación de la implementación de la Ley 19.122 y la difusión de campañas de sensibilización sobre racismo y discriminación.

Sin embargo, los desafíos estructurales persisten. La población afrodescendiente en Uruguay enfrenta mayores niveles de pobreza, desempleo y precariedad laboral. Asimismo, se reportan casos de discriminación en el acceso a la vivienda, educación, salud y en los espacios públicos. La subrepresentación en cargos de decisión y la débil institucionalización de políticas en algunos sectores del Estado dificultan la efectividad

de las medidas existentes.

Un desafío clave identificado por organizaciones sociales y académicas es la necesidad de transversalizar el enfoque étnico-racial en todas las políticas públicas, más allá de los programas específicos. Además, se requiere fortalecer el sistema de datos con mayor desagregación y análisis de interseccionalidades, como género y clase social, para orientar políticas más inclusivas.

El caso de Uruguay evidencia avances significativos en la incorporación del enfoque de equidad racial, tanto a nivel legal como programático. No obstante, el cumplimiento efectivo de estos compromisos depende de la voluntad política sostenida, del fortalecimiento de las capacidades institucionales y de una articulación activa con la sociedad civil afrodescendiente, que ha sido clave en la conquista de estos derechos.

7 Buenas prácticas desde las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Este capítulo recoge experiencias destacadas impulsadas por las INDH en cada uno de los países incluidos en el informe. Se trata de acciones, programas o iniciativas que han contribuido significativamente a la protección, visibilización y promoción de los derechos de la población afrodescendiente. Estas buenas prácticas evidencian el potencial transformador de las INDH cuando actúan con enfoque étnico-racial, articuladas con otros actores y con una mirada de largo plazo.

Argentina

- **Adopción de marcos normativos e institucionales específicos**
 - Ratificación de instrumentos internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Ley N° 17.722).
 - Ley N° 23.592 contra actos discriminatorios.
 - Decreto 658/2017: Adhesión al Decenio Internacional de los Afrodescendientes y designación de la Secretaría de Derechos Humanos como unidad coordinadora nacional.
- **Creación e implementación de programas específicos**
 - Programa Nacional Afrodescendencias y Derechos Humanos (Resolución 682/2022): Promueve el acceso a derechos y políticas públicas para afroargentinos, afrodescendientes y africanos desde una perspectiva de equidad étnico-racial.
 - Implementación de la Mesa Interministerial de Políticas Públicas para la Comunidad Afrodescendiente, que promueve el abordaje étnico-racial en diversos ministerios y organismos.

- **Acciones de visibilidad y memoria**

- Ley Nº 26.852: Institución del Día Nacional de las Personas Afroargentinas y de la Cultura Afro.
- Desarrollo de propuestas culturales y de memorialización para reconocer las expresiones culturales y presencia histórica de las comunidades afrodescendientes en la identidad nacional.

- **Creación de mecanismos institucionales de reconocimiento**

- Creación de la Comisión para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina dentro del INADI.
- Reconocimiento por parte de la CIDH al trabajo del INADI en materia de reparación de derechos de la población afro.

- **Promoción del enfoque étnico-racial en políticas públicas**

- Recomendaciones de la Defensoría del Pueblo para:
- La aprobación del Plan Nacional contra la Discriminación 2022–2024 (Resolución N°15/23).
- La elaboración de un nuevo Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos que incluya a la población afrodescendiente (Resolución N°101/21).

- **Inclusión en datos estadísticos oficiales**

- Censo Nacional 2022: Primera vez que se incluyó una pregunta de autorreconocimiento afrodescendiente.
- Se realizaron mesas de diálogo entre el INDEC, organismos del Estado y organizaciones afrodescendientes para definir la metodología.
- Se aplicó la misma pregunta a toda la población del país.
- Se reconoció el carácter identitario y universal del término “afrodescendiente”.

Colombia

- **Fortalecimiento normativo y marco de políticas públicas**

- Ley 70 de 1993: Reconocimiento legal del pueblo afrocolombiano y sus derechos territoriales, culturales, económicos y ambientales.
- Reglamentaciones clave:
 - Decreto 1745 de 1995: Reconoce el derecho a la propiedad colectiva de las tierras de comunidades negras.

- Decreto 1384 de 2023: Establece normas para el uso sostenible del ambiente en territorios colectivos.
- Decreto 1396 de 2023: Fomenta la minería con identidad étnica, reconociendo prácticas ancestrales.
- Plan Intersectorial de Acción del Decenio Internacional de los Afrodescendientes a cargo del Ministerio del Interior.
- CONPES 3169 (2002) y 3310 (2004): Lineamientos de política pública para la equidad social.
- **Acompañamiento directo y apoyo territorial**
 - 69 procesos de consulta previa con comunidades afrocolombianas en 2024.
 - 43 tomas de declaraciones colectivas para iniciar rutas de reparación.
 - 36 acompañamientos para inclusión del enfoque étnico en políticas públicas, atención a desplazamientos y retornos.
- **Producción de conocimiento y visibilización estadística**
 - Informe defensorial "Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo" (2022): Diagnóstico sobre pobreza, racismo estructural y barreras al acceso a derechos.
 - Intervención judicial y seguimiento a la invisibilización en el Censo 2018, logrando:
 - Sentencia T-276/22 de la Corte Constitucional.
 - Elaboración del Plan Integral de Preparación para el Censo con participación de comunidades afrodescendientes.
 - Estudio del DANE con 10 lecciones sobre el tratamiento estadístico con enfoque étnico-racial.
- **Sistema de Alertas Tempranas (SAT)**
 - Entre 2023 y 2024 se emitieron 27 alertas para población étnica, de las cuales 17 incluyeron población afrocolombiana.
 - Identificación de riesgos de control territorial por actores armados, amenazas y crisis humanitarias en territorios afrodescendientes.
- **Participación e incidencia comunitaria**
 - Coadyuvancia legal en casos judiciales promovidos por organizaciones afro.
 - Apoyo en exigibilidad de derechos individuales y colectivos mediante asesoría, acompañamiento y seguimiento institucional.

- Fortalecimiento de veedurías comunitarias, participación en políticas públicas y construcción conjunta de alertas y protocolos de atención.
- **Educación en derechos humanos con enfoque étnico**
 - Campañas pedagógicas, herramientas legales y promoción de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (Ley 70 de 1993).
 - Recomendaciones para un plan nacional de acción educativa y cultural con participación afrocolombiana.

Costa Rica

- **Fortalecimiento normativo y marco institucional**
 - Reforma constitucional (Ley N° 9305, 2015): Reconocimiento de Costa Rica como país “multiétnico y pluricultural”.
 - Ley 7711: Contra la discriminación racial en educación y medios.
 - Ley 9526: Agosto como Mes Histórico de la Afrodescendencia.
 - Ley 10.120: Acciones afirmativas para personas afrodescendientes (reserva del 7% de plazas laborales y educativas).
 - Decreto Ejecutivo 43191-MP-MCJ: Reconoce la naturaleza tribal del pueblo afro costarricense.
 - Adhesión a tratados internacionales como la *Convención contra la Discriminación Racial, Convenio 169 de la OIT, Declaración de Durban y Consenso de Montevideo*.
- **Acciones institucionales y casos emblemáticos**
 - Seguimiento a proyectos de ley contra el racismo (N.º 20174, N.º 23674, N.º 23903).
 - Acompañamiento a denuncias por racismo en el deporte (activación de la Comisión Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos).
 - Gestiones ante la Oficina de Control de Propaganda por denuncias de mensajes racistas.
 - Intervención sobre derechos territoriales y propiedad ancestral afrodescendiente: seguimiento al proyecto de ley de reconocimiento como pueblo tribal y coordinación para definir el concepto de “propiedad ancestral afrodescendiente”.
- **Programas y materiales de sensibilización**
 - Agenda Afrodescendiente (2014): Marco institucional propuesto desde la

consulta con sociedad civil.

- Cuaderno didáctico (2012): Material educativo sobre racismo y derechos desde enfoque afrodescendiente.
- Desplegable contra el racismo (2019): Educación sobre discriminación y marco legal.
- Curso Introductorio para servidores públicos (2019) sobre derechos humanos y diversidad.
- Programa “Hacia centros educativos libres de discriminación racial” (2017–2019): Capacitación a docentes en prevención y manejo de discriminación.
- **Campañas y eventos públicos**
 - Tarjeta Roja al Racismo (2013): Campaña educativa y de sensibilización en el fútbol profesional.
 - “90 minutos contra el racismo” (2023): Propuesta educativa contra el racismo en fútbol juvenil.
 - Simposio Internacional (2023): Diálogo de alto nivel sobre aceleración de derechos afrodescendientes.
 - Grupo de Trabajo sobre población afrodescendiente de RINDHCA: Coordinado por Costa Rica, con capacitación e informe regional.
- **Mecanismos institucionales especializados**
 - Comisión Institucional sobre Protección y Promoción de la Interculturalidad (2023): Atiende prioritariamente los derechos de personas afrodescendientes, indígenas y otras minorías étnico-raciales.
- **Diálogo con sociedad civil**
 - Jornada Nacional “Tejiendo Saberes” (2024): Consulta participativa con organizaciones afrodescendientes para construir un plan institucional.
 - Identificación de necesidades en derechos, vivienda, empleo, acceso a servicios, educación, justicia, conectividad y representación política.
 - Recomendaciones específicas desde la sociedad civil para articular con la Defensoría mecanismos de seguimiento, comunicación y denuncia.

Honduras

- **Fortalecimiento normativo y marco de políticas públicas**
 - Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (2016-2026): orientada

al ejercicio de los derechos en ámbitos sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales, respetando la cosmovisión de los pueblos. Su implementación, sin embargo, ha sido limitada.

- Creación de la Comisión Intersectorial de Alto Nivel para el Cumplimiento de Sentencias Internacionales (2024): con mandato específico para ejecutar las medidas ordenadas por la Corte Interamericana en casos como Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz, Punta Piedra y San Juan.

• **Acompañamiento directo y respuesta territorial**

- Protocolo de Atención de Quejas (2018): permite recepción formal o de oficio de denuncias individuales y colectivas. Incluye actuación rápida, diligencias de verificación y videollamadas con comunidades afectadas.
- Como ejemplo concreto, gracias a este protocolo se dio atención a un caso emblemático de violencia policial contra defensores garífunas en Nueva Armenia, mediante presencia en territorio y seguimiento activo. En este sentido, parte de las diligencias realizadas en apego al Protocolo de la Queja supra mencionado fue el personamiento del personal de la Delegación Regional al campamento donde estaban asentadas las comunidades Garífunas para verificar el estado de las personas que se encontraban en el lugar, verificación con la Jefatura Nacional sobre los patrullajes en la zona denunciada, videollamada junto al Coordinador de la Defensoría PIAH para escuchar las peticiones a nivel local y central de parte de las comunidades.

• **Producción de conocimiento y visibilización diferenciada**

- Informes anuales con capítulos específicos sobre pueblos indígenas y afrodescendientes, incluyendo análisis estructurales de vulneración de derechos.
- Informes especializados: como el dedicado al Convenio 169 de la OIT, desplazamiento forzado y tenencia de tierras, elaborado por la Defensoría PIAH (Pueblos Indígenas y Afro Hondureños).

• **Sistema de Alertas Tempranas**

- Alerta Temprana N.º 005-2024, emitida por el Observatorio Nacional de Derechos Humanos del CONADEH, ante el incumplimiento de medidas cautelares otorgadas por la CIDH a defensores garífunas de Tocoa.

• **Participación comunitaria y articulación con sociedad civil**

- Realización de jornadas participativas con organizaciones garífunas (como ODECO y OFRANEH), para identificar desafíos y propuestas.
- Identificación de barreras en servicios públicos y justicia, como la ausencia de intérpretes, materiales informativos en lengua garífuna y operadores

sensibilizados.

- Propuesta de articulación en red con líderes comunitarios, formación conjunta, uso de redes sociales y generación de confianza institucional.
- **Herramientas especializadas con enfoque étnico y de género**
 - Guía de bolsillo para la atención de quejas de mujeres defensoras de DDHH, tierra y territorio (2024), elaborada junto con ACNUR. Resultado de grupos focales con garífunas y lencas.
 - En curso: Proyecto del Grupo de Referencia en el país sobre el Cambio Climático y Derechos Humanos, con el Instituto Danés de DDHH, sobre cambio climático y derechos humanos, con abordaje territorial y participación afrodescendiente.

Panamá

- **Fortalecimiento normativo y marco institucional**
 - Ley N.º 64 de 2016: Declara a Panamá como país multiétnico y pluricultural y establece el 30 de mayo como Día Nacional de los Negros y mes de la Etnia Negra.
 - Ley N.º 7 de 2018: Promueve la igualdad de oportunidades para las mujeres y visibiliza el enfoque interseccional para mujeres afrodescendientes.
 - Reconocimiento de instrumentos internacionales clave: Convención contra la Discriminación Racial, Convenio 169 de la OIT, Decenio Internacional de los Afrodescendientes.
- **Acciones de la Defensoría del Pueblo en territorio**
 - Atención de denuncias por discriminación racial en el ámbito laboral, educativo y policial, incluyendo visitas a centros de detención y acompañamiento a personas privadas de libertad afrodescendientes.
 - Intervención ante autoridades por casos de negación de derechos, como el acceso a salud y educación en comunidades afrodescendientes rurales.
- **Producción de conocimiento y visibilización**
 - Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas afrodescendientes en Panamá (2022): aborda brechas en salud, empleo, educación, acceso a servicios y participación política.
 - Participación activa en la Comisión Nacional contra la Discriminación Racial y seguimiento a las recomendaciones de organismos internacionales.
 - Impulso a la generación de estadísticas desagregadas por raza/etnia.

Promoción del autorreconocimiento afrodescendiente en censos y encuestas nacionales, incluyendo el Censo de 2020.

- **Educación y campañas de sensibilización**

- Apoyo a la inclusión del tema afrodescendiente en la malla curricular del Ministerio de Educación, especialmente durante el mes de mayo.
- Campañas contra el racismo y la discriminación étnico-racial, en conjunto con otras entidades estatales y organizaciones de la sociedad civil.
- Distribución de materiales pedagógicos con enfoque étnico y cultural para sensibilizar sobre los aportes de la población afrodescendiente a la historia nacional.

- **Participación y diálogo con sociedad civil**

- Coordinación con organizaciones como la Red de Mujeres Afropanameñas, Afropanameños Unidos por la Vida y el Derecho, y otros colectivos para:
- Monitorear situaciones de vulneración de derechos.
- Promover espacios de incidencia política.
- Identificar recomendaciones para políticas públicas inclusivas.
- Apoyo a actividades conmemorativas y reivindicativas como el Día de la Cultura Afroantillana y la Semana de la Etnia Negra.

Perú

- **Fortalecimiento normativo y políticas públicas**

- Resolución Suprema N° 010-2009-MIMDES: Perdón histórico del Estado al pueblo afroperuano.
- Decreto Supremo N° 004-2015-MC: Declara de interés nacional la atención prioritaria a los derechos del pueblo afroperuano en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.
- Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana (2016): Implementado hasta 2020.
- Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030 (PNPA): Adoptada en 2022, busca erradicar la discriminación étnico-racial y promover el desarrollo con identidad.
- Estrategia “Perú sin Racismo” (2023): Promueve la diversidad cultural y combate la discriminación étnico-racial.
- Reforma constitucional (2024): Reconoce al pueblo afroperuano como parte

constitutiva del Estado peruano.

- **Producción de información y visibilización estadística**
 - Participación en la creación del Comité Técnico Interinstitucional sobre Estadísticas de Etnicidad (2013).
 - Inclusión del autorreconocimiento étnico-racial en el Censo 2017, permitiendo contar con datos oficiales sobre población afroperuana (828,894 personas, 3.6% del total nacional).
 - Apoyo y difusión del Estudio Especializado para Población Afrodescendiente (EEPA).
 - Promoción del uso de la variable étnico-racial en registros administrativos para mejor toma de decisiones públicas.
- **Intervención directa y atención de casos emblemáticos**
 - Recepción de quejas por discriminación por color de piel o identidad étnica.
 - Caso emblemático: Azucena, trabajadora de SEDAM Huancayo, víctima de discriminación racial (2012-2015). La Defensoría recomendó diligencias, acompañó el proceso y logró que el caso llegara a sentencia penal (aunque posteriormente prescribió).
 - Participación en instancias como la plataforma del Ministerio de Cultura “Alerta contra el Racismo” y colaboración con organizaciones como el Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana (CEDEMUNEP).
- **Producción de informes y seguimiento institucional**
 - Publicación de informes clave, entre ellos:
 - Documento Defensorial N.º 2 (2007)
 - Informes de Adjuntía 005-2009, 003-2011, 008-2013, 004-2019
 - Informe de Adjuntía 001-2018: Aportes al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD).
- **Promoción cultural y sensibilización**
 - Mes de la Cultura Afroperuana (junio), establecido desde 2014.
 - Participación en encuestas y estudios de percepción sobre racismo, como la Encuesta Nacional sobre Diversidad Cultural y Discriminación Étnico-Racial (2018), que reveló altos niveles de percepción de racismo hacia la población afrodescendiente.
- **Recomendaciones y articulación con organismos internacionales**

- Participación activa en evaluaciones internacionales como el CERD.
- Recomendaciones al Estado sobre:
- Elaboración de un tipo penal específico para el racismo y el discurso de odio.
- Adopción de medidas afirmativas y políticas públicas integrales.
- Inclusión del enfoque intercultural y étnico-racial en el diseño de políticas, registros y servicios públicos.

Uruguay

- **Fortalecimiento institucional y enfoque étnico-racial**

- Creación de la Unidad Étnico-Racial (2022): Esta unidad asesora al Consejo Directivo en la integración de la perspectiva étnico-racial en la planificación, gestión y presupuesto. Tiene competencias para formular recomendaciones sobre tratados internacionales, estudios e informes, legislación nacional, denuncias y acciones de amparo, formación interna y externa, así como para participar en redes interinstitucionales.
- Grupo de trabajo sobre memoria y reparación: Se conformó un grupo de trabajo con sociedad civil para abordar la reparación de comunidades afrodescendientes afectadas por desplazamientos forzados durante la dictadura. Se destaca la participación de más de 38 organizaciones afrodescendientes.

- **Monitoreo y seguimiento de políticas públicas**

- Seguimiento activo de la Ley N.º 19.122 (acciones afirmativas en el empleo y la educación): La INDDHH ha emitido informes sobre su aplicación ("Informe de los 10 años de cumplimiento de la Ley 19.122"), identificando desafíos y formulando recomendaciones para mejorar su implementación.
- Promoción del uso de datos étnico-raciales: Recomendaciones para incorporar esta variable en los registros oficiales y concursos públicos, con el objetivo de diseñar políticas basadas en evidencia.

- **Recepción y gestión de denuncias**

- La INDDHH ha desarrollado procedimientos para la recepción, análisis, mediación y derivación judicial de denuncias de discriminación racial, en base a la Ley N.º 17.817 y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Ámbitos más denunciados:
 - Discriminación en el ámbito laboral (por incumplimiento de cuotas o trato desigual).

- Acceso a bienes y servicios (comercios, transporte, salud).
- Educación (trato docente, contenidos curriculares, exclusión).
- Discursos de odio y racismo mediático.
- **Promoción de derechos y sensibilización pública**
 - Recomendaciones al Estado: Incluyen campañas públicas de difusión sobre la Ley 19.122, fortalecimiento de becas, políticas en salud y vivienda, y acciones afirmativas efectivas.
 - Acciones de sensibilización y formación: La institución impulsa la capacitación en enfoque étnico-racial para funcionarios públicos e internos de la INDDHH.
 - Redes interinstitucionales: Participación activa en espacios de articulación con otras entidades públicas y sociedad civil para combatir el racismo estructural.
- **Trabajo colaborativo con la sociedad civil**
 - Consultas directas: Se realizaron encuestas y jornadas con organizaciones afrodescendientes para evaluar la aplicación de leyes y necesidades prioritarias del colectivo.
 - Apoyo a las OSC en procesos de denuncia: La INDDHH reconoce y promueve el rol de las organizaciones como canalizadoras, acompañantes y facilitadoras de denuncias, así como en tareas de documentación, educación legal y promoción del acceso a justicia.

Estas experiencias muestran el compromiso activo de las INDH con la agenda afrodescendiente y pueden servir de inspiración para otras instituciones que buscan fortalecer su acción en clave de igualdad, justicia y no discriminación.

8 Análisis regional comparado

El análisis de los informes nacionales permite identificar avances relevantes, así como desafíos comunes, en el trabajo de las INDH para la protección y promoción de los derechos de la población afrodescendiente en América Latina. Si bien se observan progresos diferenciados entre países, existen tendencias estructurales que marcan el estado de situación regional.

a) Reconocimiento normativo e institucional

Todas las INDH reportan avances en el reconocimiento normativo de los pueblos afrodescendientes. La mayoría de los Estados ha ratificado instrumentos internacionales clave, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el Convenio 169 de la OIT, e incluso han adoptado leyes nacionales para combatir el racismo.

En este campo, Costa Rica destaca como el país con un marco más robusto y coherente, incluyendo una reforma constitucional que reconoce al país como multiétnico y pluricultural, leyes contra la discriminación racial en medios y educación, y acciones afirmativas laborales y educativas específicas para la población afrodescendiente. Asimismo, ha emitido decretos que reconocen la naturaleza tribal del pueblo afro costarricense, reforzando su estatus colectivo.

Otros países, como Perú y Uruguay, han avanzado en el reconocimiento del pueblo afro como parte constitutiva del Estado y han institucionalizado políticas nacionales de desarrollo o acciones afirmativas.

b) Producción de datos y visibilización estadística

La producción de información estadística desagregada es un pilar clave para el diseño de políticas públicas. Costa Rica, Perú y Colombia son los países que han logrado mayores avances en esta área, al incorporar el autorreconocimiento étnico-racial en sus censos nacionales, realizar estudios especializados y promover el uso de la variable étnico-racial en registros administrativos.

Panamá y Argentina han comenzado este proceso, mientras que, en otros países como Honduras, la ausencia de datos oficiales actualizados dificulta la planificación y evaluación de políticas con enfoque étnico.

c) Participación, consulta y diálogo con sociedad civil

Costa Rica lidera también en la construcción de mecanismos institucionalizados de participación, a través de consultas nacionales, como la jornada “Tejiendo Saberes”, y de espacios permanentes de interlocución entre la Defensoría y organizaciones afrodescendientes. Uruguay y Colombia también han establecido mesas de trabajo e instancias de co-creación normativa.

En contraste, en países como Panamá, los mecanismos de participación son más incipientes o dependen de la voluntad política del momento. La articulación entre las INDH y la sociedad civil aparece como una práctica aún desigual en la región.

d) Acceso a la justicia y mecanismos de denuncia

Uruguay, Perú y Costa Rica cuentan con procedimientos claros para la recepción y seguimiento de denuncias por actos de discriminación racial, incluyendo el acompañamiento de casos emblemáticos. No obstante, el acceso real a la justicia para la población afrodescendiente sigue siendo limitado en la mayoría de los países, debido a barreras estructurales, baja judicialización y persistente impunidad en los casos de racismo.

En varios países se han identificado deficiencias en la atención a víctimas afrodescendientes por parte del sistema judicial y en la existencia de operadores con formación en enfoque étnico-racial.

e) Educación, campañas y sensibilización pública

Las campañas públicas y acciones de sensibilización han sido una herramienta extendida, con experiencias destacadas en Uruguay, y Panamá. En particular, Costa Rica ha desarrollado materiales educativos, programas escolares, campañas como “Tarjeta Roja al Racismo” y actividades formativas dirigidas a funcionarios públicos y docentes.

Sin embargo, en la mayoría de los países persiste una baja inclusión del enfoque afrodescendiente en los contenidos curriculares y una limitada cobertura nacional de las campañas existentes.

f) Institucionalización del enfoque étnico-racial en las INDH

Un número creciente de INDH ha comenzado a institucionalizar el enfoque étnico-racial dentro de sus estructuras. Uruguay ha creado una Unidad Étnico-Racial, y Perú y Costa Rica han conformado grupos especializados o comisiones internas con competencias concretas. En otros casos, las acciones dependen de iniciativas específicas sin continuidad institucional garantizada.

9 Recomendaciones conjuntas

A partir del análisis regional comparado y de las buenas prácticas identificadas en los informes nacionales, se formulan las siguientes recomendaciones, orientadas a fortalecer la garantía de derechos de las personas afrodescendientes en la región.

A los Estados

Prioritarias (impacto alto y urgente):

- Incorporar de forma obligatoria la variable étnico-racial en todos los registros administrativos públicos antes del año 2027, siguiendo experiencias como las de Perú y Costa Rica.
- Adoptar o actualizar marcos normativos nacionales que reconozcan expresamente al pueblo afrodescendiente como sujeto colectivo de derechos, tomando como referencia la reforma constitucional de Costa Rica (2020) y la de Perú (2024), o la Ley 70, también conocida como la Ley de Comunidades Negras, de Colombia (1993).
- Asegurar el financiamiento sostenido e institucionalizado de políticas públicas dirigidas a la población afrodescendiente, evitando la dependencia de fondos de cooperación o decisiones coyunturales.

Mediano plazo:

- Establecer espacios permanentes de consulta y participación con organizaciones afrodescendientes, como los mecanismos interinstitucionales existentes en Colombia o la jornada nacional “Tejiendo Saberes” en Costa Rica.
- Fortalecer la inclusión del enfoque étnico-racial en los sistemas educativos, incorporando contenidos afrocentrados en la malla curricular desde la educación inicial, como se ha impulsado en Panamá y Costa Rica.

Sostenibles y estratégicas:

- Impulsar campañas nacionales anuales contra el racismo y la discriminación racial, con fuerte presencia en medios masivos y redes sociales, como las desarrolladas en Uruguay (“Uruguay sin racismo”) y Costa Rica (“Tarjeta Roja al Racismo”).
- Adoptar medidas afirmativas en empleo público y educación superior que aseguren el acceso equitativo de la población afrodescendiente, como lo establece la Ley N.º 19.122 de Uruguay.

A las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH)

Prioritarias:

- Crear o fortalecer unidades o equipos técnicos especializados en derechos de la población afrodescendiente, como la Unidad Étnico-Racial de la INDDHH de Uruguay o el equipo especializado de la Defensoría de Costa Rica.
- Asegurar la incorporación transversal del enfoque étnico-racial en todos los informes, recomendaciones, monitoreos y procesos de denuncia.
- Monitorear activamente la implementación de políticas públicas con enfoque afrodescendiente, generando alertas tempranas ante retrocesos o desfinanciamiento, como se ha realizado en Perú frente al retraso del Plan Nacional contra la Discriminación.

Mediano plazo:

- Sistematizar y publicar informes periódicos sobre la situación de los derechos humanos de la población afrodescendiente, como instrumento de incidencia nacional e internacional.
- Fortalecer alianzas con organizaciones afrodescendientes, reconociendo su rol en la denuncia, formación, documentación y acompañamiento.

A la sociedad civil afrodescendiente

- Impulsar la conformación de redes regionales para el seguimiento del Decenio Internacional y de las recomendaciones del sistema interamericano y universal.
- Documentar y difundir experiencias de lucha, resiliencia y defensa de derechos, fortaleciendo el relato colectivo y visibilizando contribuciones históricas y presentes.
- Participar activamente en los procesos censales, de planificación pública y de consulta, promoviendo el autorreconocimiento y el enfoque colectivo.

A la cooperación internacional

42

- Asegurar que los fondos de cooperación destinados a derechos humanos incluyan

Insumos proporcionados por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) participantes del “Programa de sensibilización sobre los derechos de las personas y pueblos afrodescendientes en América Latina”.

RINDHCA - Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano

una línea específica para pueblos afrodescendientes, con enfoque de sostenibilidad.

- Fortalecer las capacidades técnicas de las INDH y de las organizaciones afrodescendientes, mediante programas de formación, asistencia técnica y financiamiento estratégico.
- Promover el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje entre países de la región, apoyando plataformas regionales y publicaciones como este informe.

Estas recomendaciones buscan orientar a los diferentes actores hacia una acción concertada, coherente y transformadora, que permita avanzar en el reconocimiento pleno y el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas afrodescendientes en la región.

10 Conclusiones

La elaboración de este informe regional se enmarca en el compromiso de la RINDHCA con el reconocimiento, la protección y la promoción de los derechos de las personas y pueblos afrodescendientes en América Latina, en línea con los principios y objetivos del Segundo Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015–2024), proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Este Segundo Decenio ha significado una oportunidad histórica para visibilizar las desigualdades estructurales que enfrentan las personas y pueblos afrodescendientes para impulsar acciones afirmativas desde los Estados, INDH, la sociedad civil y la cooperación internacional. Si bien ha habido avances significativos en el reconocimiento legal, la creación de políticas públicas y el fortalecimiento de la participación, el informe evidencia que aún persisten desafíos profundos que requieren respuestas urgentes y sostenidas.

La RINDHCA ha asumido un rol articulador clave al fomentar el intercambio de experiencias, la producción de conocimiento comparado y la construcción de una agenda regional común. A través de su Grupo de Trabajo sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes, ha impulsado instancias de diálogo, cooperación técnica y fortalecimiento de capacidades entre las INDH, consolidando su papel como un actor estratégico en la lucha contra el racismo y la discriminación racial.

Este Grupo de Trabajo, conformado por representantes de INDH de diferentes regiones del continente, se ha constituido en un espacio fundamental para la articulación de esfuerzos, la visibilización de la problemática afrodescendiente en la agenda regional de derechos humanos y la construcción de estrategias compartidas. Entre sus acciones más relevantes destacan la organización de encuentros técnicos, la elaboración de propuestas normativas, el apoyo en procesos de rendición de cuentas internacionales y el impulso de campañas de sensibilización pública. Su existencia refleja el compromiso colectivo de las INDH para actuar de manera proactiva, colaborativa y sostenida en la defensa de los derechos de esta población históricamente marginada.

La sistematización de los siete informes nacionales permite identificar patrones compartidos, buenas prácticas replicables y áreas que requieren atención prioritaria. Más allá del cierre del Primer Decenio, es necesario asegurar la continuidad de los esfuerzos, profundizar los compromisos estatales y fortalecer el rol de las INDH como garantes de derechos para avanzar hacia una región más equitativa, plural e inclusiva.

El reconocimiento de la historia, el aporte y los derechos de la población afrodescendiente no es solo una cuestión de justicia reparadora, sino una condición necesaria para la democracia, la cohesión social y el desarrollo sostenible en América Latina.

Anexo - Tabla comparativa regional

País	Reconocimiento normativo e institucional	Datos y estadísticas	Participación y consulta	Acceso a justicia y denuncias	Campañas y sensibilización	Institucionalización en INDH
Argentina	Leyes contra discriminación; y adhesión al Decenio.	Censo 2022 con autorreconocimiento.	Mesas interministeriales; espacio limitado de decisión.	Casos emblemáticos; intervención de INDH.	Acciones culturales y conmemorativas.	Trabajo temático, no estructural.
Colombia	Marco legal robusto; y Comisión legal afrodescendiente.	Censos, registros, estudios especializados.	Participación en planes y consultas nacionales.	Mecanismos de denuncia y atención activa.	Campañas educativas y públicas regionales.	Unidad especializada y seguimiento sistemático.
Costa Rica	Reforma constitucional; leyes específicas; y decretos.	Censos, encuestas y estudios constantes	Diálogos nacionales institucionalizados.	Canal de denuncias, seguimiento y respuesta institucional.	Campañas nacionales institucionalizadas.	Grupo técnico afrodescendiente activo.
Honduras	Adhesión a tratados internacionales; Política pública aprobada desde 2016; y Comisión de Alto Nivel para sentencias internacionales; con necesidad de implementación efectiva.	Falta de estadísticas oficiales actualizadas con enfoque afro; reconocimiento de este vacío desde las INDH	Acompañamiento a procesos con ODECO y OFRANEH; aún sin canales institucionales sostenidos	Uso del protocolo de quejas; emisión de alertas tempranas; acceso a justicia aún limitado	Algunas acciones de formación y articulación con comunidades; sin campañas nacionales sostenidas	Presencia temática sin equipo permanente
Panamá	Decretos y resoluciones. Institucionalidad inicial.	Estudios en alianza con sociedad civil	Espacios de diálogo emergentes	Trámite de casos y seguimiento desde INDH	Campañas con apoyo institucional reciente	Equipo en construcción dentro de la Defensoría
Perú	Reconocimiento constitucional (2024); Política Nacional del Pueblo Afroperuano (2022); "Perú sin Racismo"; y Viceministerio de Interculturalidad.	Censo 2017 con variable étnico-racial; FEPA; inclusión en registros administrativos.	Participación en plataformas como "Alerta contra el Racismo"; articulación con CEDEMUNEP; rol activo de organizaciones afropereuanas.	Casos emblemáticos atendidos por la Defensoría; informes específicos; recomendaciones a operadores de justicia.	Mes de la Cultura Afroperuana; estudios sobre percepción de racismo; materiales educativos y campañas públicas.	Línea de trabajo sostenida con enfoque étnico-racial, pero sin unidad especializada permanente.
Uruguay	Ley N.º 19.122 (acciones afirmativas); Estrategia Nacional para la Población Afrodescendiente; cuota laboral y educativa.	Censo 2011 con autorreconocimiento e impulso a la desagregación de datos étnico-raciales,	Jornadas y encuestas con OSC; grupo de trabajo sobre memoria y reparación.	Procedimientos específicos para denuncias por racismo; monitoreo de ley 19.122; casos en servicios, trabajo y educación.	Campañas públicas ("Uruguay sin racismo"); formación a funcionarios.	Unidad Étnico-Racial dentro de la INDDIH con mandato amplio y permanente.

Insomos proporcionados por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) participantes del "Programa de sensibilización sobre los derechos de las personas y pueblos afrodescendientes en América Latina".